CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 de noviembre de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, mediante oficio No. 1556 del 20 de octubre de hogaño, comunica que dentro del proceso 2018-00105-00 promovido por Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S. en contra de Diego Mauricio Villada Valencia y Herminton Trejos Chavarro, se decretó la terminación por Desistimiento Tácito y en consecuencia, se ordenó la cancelación de los remanentes solicitados dentro del proceso ejecutivo con radicado 2017-00277-00, que cursa en este Despacho Judicial.

Además, el auxiliar de justicia, señor Ramiro Quintero Medina, rindió informes sobre su gestión como administrador del bien inmueble ubicado en el Barrio Magdalena de este municipio, manifestando, además, que el predio en referencia fue embargado y secuestrado por la DIAN y en consecuencia se designó como secuestre al señor Luis Fernando Fernández Arias, quien será el encargado de rendir informes y cuentas al despacho por su encargo.

Estando a Despacho, se allegó informe por parte del auxiliar de justicia, por medio del cual, comunicó similar situación citada previamente.

01 de febrero de 2021.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada – Caldas, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 028
Rad. Juzgado: 2017-00277-00

En el trámite del presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL,** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.,** en contra de **HERMINTON TREJOS CHAVARRO**, se hacen los siguientes pronunciamientos:

AGREGAR para los trámites pertinentes, el oficio No. 1556 del 20 de octubre de hogaño, proveniente del el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta localidad, por medio del cual comunica que dentro del proceso 2018-00105-00 promovido por Servicios Logísticos de Antioquia S.A.S. en contra de Diego Mauricio Villada Valencia y Herminton Trejos Chavarro, se decretó la terminación por Desistimiento Tácito y en consecuencia, se ordenó la cancelación de los remanentes solicitados dentro del proceso ejecutivo con radicado 2017-00277-00, adelantado por Banco Popular S.A. en contra de Herminton Trejos Chavarro y que cursa en este Despacho Judicial, se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, **AGREGAR** al expediente, informes allegados por el auxiliar de la justicia señor Ramiro Quintero Medina, quien funge como secuestre del bien embargado en el presente proceso, además, comunica que el predio en referencia fue embargado y secuestrado por la DIAN y en consecuencia se designó como secuestre al señor Luis Fernando Fernández Arias, quien será el encargado de rendir informes y cuentas al despacho por su encargo, para lo cual, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

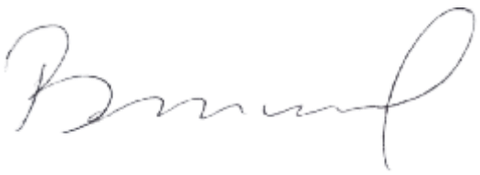

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

ARQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 007
Hoy 04 de febrero de 2021.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria